

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-140917

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,500

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,500) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevéz, Director General, somete a consideración solicitud de arrendamiento.
- II- Que según acuerdo municipal número 2,054 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2017, acuerda otorgar Contrato de Arrendamiento para el plazo de diez años en el inmueble ubicado en Urbanización Santa Mónica, calle Chiltiupan, lote sin número, contiguo a Centro judicial “Doctor Francisco José Guerrero”, Santa Tecla, La Libertad.
- III- Que según acuerdo municipal número 2,305 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2017, el Concejo Municipal, autorizo al Señor Alcalde, para que modificara el Convenio entre la AMST y NEW SMART S.E.M. de C.V., en la cláusula SEXTA.
- IV- Que esa modificación consistía en otorgar un Contrato de Arrendamiento por el plazo de diez años, en un inmueble ubicado en la Urbanización Santa Mónica, calle Chiltiupan, lote sin número, contiguo a Centro judicial “Doctor Francisco José Guerrero”, Santa Tecla, La Libertad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar por un plazo de diez años, un contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Santa Tecla y NEW SMART S.E.M. de C.V., sobre un terreno de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalente a dos mil ochenta y seis punto sesenta y cinco varas cuadradas, ubicado en urbanización Santa Mónica, Calle Chiltiupan, lote sin número, contiguo a centro Judicial “Doctor Francisco José Guerrero”.**
2. **Autorizar al Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, en su carácter de Alcalde Municipal de Santa tecla, y representante legal de**

la Municipalidad, para que comparezca a firmar y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios.

3. **Delegar a la Sindicatura Municipal, para que sea la responsable de la elaboración de dicho Arrendamiento, así como su respectivo resguardo.-Comuníquese. “””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**